



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 13 FEB 2006

05/05/001/61/158

VISTO: la contribución que realizará la República Bolivariana de Venezuela al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para la mejora de la infraestructura edilicia y de equipamiento del Hospital Universitario (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), de la Universidad de la República.-

ASUNTO 1031

RESULTANDO: I) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, un crédito por el monto del referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales y por el monto financiado por éstos.-

II) que igual tratamiento corresponde aplicar en el caso del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, en mérito a la remisión que la normativa vigente prevé para este tributo.-

CONSIDERANDO: necesario establecer las condiciones en que dichos créditos habrán de hacerse efectivos.-

EO/cec

ATENCIÓN: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Universidad de la República un crédito por los Impuestos al Valor Agregado y de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluidos en las adquisiciones de bienes y servicios hasta un monto de dichas adquisiciones de U\$S 20:000.000,00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) neto, de los referidos impuestos, con cargo a la contribución financiera de la República Bolivariana de Venezuela para la mejora de la infraestructura edilicia y de equipamiento del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".-

Dichos créditos serán materializados mediante certificados de crédito nominativos en el régimen aplicable a los exportadores y en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República